



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1109-2017-MPM/A

Moyobamba, 20 NOV. 2017

## VISTO:

La Resolución Municipal N° 126-89/MPM, de fecha 07 de noviembre de 1989; La Solicitud de Cese con Registro N° 150188 – Expediente N° 129278, de fecha 02 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1023-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 06 de noviembre de 2017; Nota Informativa N° 1175-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de noviembre de 2017; Nota Informativa N° 896-2017-MPM/GAF, de fecha 13 de noviembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al Artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 - dispone que: "La Carrera Administrativa termina por: **a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución.**"

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; establece en el Artículo 182° "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."

Asimismo, en el Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda."

Que, la Resolución Municipal N° 126-89/MPM, de fecha 07 de noviembre de 1989, *resuelve*; Nombrar a partir del 01 de noviembre de 1989, empleados permanentes a los trabajadores que se encuentren laborando en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en condición de contratados, cuyos nombres son los siguientes: (...) Señora Ana Panduro Ochoa, Nivel Servidor E, categoría "SAE", Remuneración Básica de I/ 8000.00, Remuneración Reunificada de I/ 424.000.00, Remuneración Principal de I/432,000.00; y demás beneficios conforme a ley;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11032017-MPM/A

Que, mediante Solicitud de Cese con Registro N° 150188 – Expediente N° 129278, de fecha 02 de octubre de 2017; dirigido al Alcalde Provincial, la Sra. **Ana Aurora Panduro Ochoa**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00836609, empleada nombrada de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; acumulando a la fecha, más de treinta años de servicio prestados al estado, y en concordancia con el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, y el inciso b) del Artículo 182 del D.S N° 005-90-PCM, solicita el CESE POR RENUNCIA VOLUNTARIA, con efectividad al 31 de diciembre del 2017, fecha en que se dará por terminada la carrera administrativa de la solicitante;

Que, con Nota Informativa N° 1023-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 06 de noviembre de 2017; el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el informe N° 044-2017-DMMB, relacionado a la carta de renuncia de la Sra. **Ana Aurora Panduro Ochoa**, indicando que laborará hasta el 31 de diciembre del 2017; por lo que, del cómputo a los años de servicio prestado por la trabajadora a la entidad edil (desde el 09 de febrero de 1987, al 31 de diciembre de 2017), se concluye que le correspondería el Beneficio Laboral de 30 años, 10 meses y 22 días de servicio, con el importe de S/ 60.347.10 soles;

Que, mediante Nota Informativa N° 1175-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 10 de noviembre de 2017; y la Nota Informativa N° 896-2017-MPM/GAF, de fecha 13 de noviembre de 2017; el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente solicitan la emisión del Acto Resolutivo, respecto al Cese voluntario de la Sra. **Ana Aurora Panduro Ochoa**; quien estará laborando hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, con proveído de fecha 14 noviembre de 2017, inmerso dentro de la Nota Informativa N° 896-2017-MPM/GAF, la Gerencia Municipal indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Fianzas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADMITIR, el Cese Voluntario de la Servidora Nombrada **Ana Aurora Panduro Ochoa**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00836609; quien estará laborando hasta el 31 de diciembre de 2017, habiendo cumplido más de treinta años de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1109-2017-MPM/A

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de cumplir con la liquidación de los beneficios sociales que le corresponde a la mencionada servidora, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Omaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE